

**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 8 DE FEBRERO DE 2007**

A C T A

En la Ciudad de Corella a ocho de febrero de dos mil siete, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. FRANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D^a MARIA PILAR PÉREZ GIL, y D. JAVIER SESMA VALLÉS, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas cinco minutos, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACIÓN PRESUPUESTOS EJERCICIO 2007.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Concejel Delegado de Hacienda. El Sr. Bienzobas se lamenta de que en la aprobación de los presupuestos no se dé el debate propio de la importancia del asunto y procede a realizar una exposición de los mismos. Explica que el montante total de los presupuestos se eleva a la cantidad de 16.617.478 €, siendo el presupuesto más alto de la historia de Corella. Señala que el importe obedece principalmente a las inversiones previstas para el ejercicio 2007. Realiza una enumeración de ingresos y gastos por capítulos. Explica que la carga financiera asciende a 225.775 €, el ahorro neto a 238.348, de lo que resulta un nivel de endeudamiento de 4,06% y un límite de endeudamiento de 8,34%. En el gasto corriente se contemplan aproximadamente las mismas partidas que el año pasado incrementadas en el I.P.C. Realiza una exposición más detallada de las inversiones previstas, y así cita las grandes obras de infraestructuras como Avda. de Navarra, Obras de Plan de Infraestructuras 2005-2008, pabellón cubierto en la zona de Combonianos, compra de la parcela del Gobierno de Navarra en San Benito, inversión en zona de Paseo de Ramblas, inversión en Casa de Cultura para proyecto y dirección de obra, y gastos de urbanización de las unidades de ejecución nuevas. Se refiere a otras inversiones como ampliación de cementerio con arreglo de capilla, adquisición de una máquina de limpieza, revisión de plan urbanístico, construcción de almacén municipal, el parking de la zona de San Juan y Ombatillo, cierre de escombrera y apertura de la nueva, ascensor del colegio, adecuación bajo la grada para bar y restaurante en piscinas municipales, adquisición de resto de propiedad de la Plaza de Toros, la renovación de caminos, y mejora de ermita del Villar, entre otras.

El Sr. Presidente puntualiza que todavía no se ha firmado el Convenio con Obras Públicas para la financiación de las obras en la Avda. de Navarra y muestra su esperanza en que se firme lo antes posible. En el mismo sentido muestra su esperanza en que se suscriba convenio por parte del Gobierno de Navarra, para la financiación del polideportivo a construir. Aclara que la adquisición de parcela del Gobierno de Navarra, no es propiamente una adquisición sino la eliminación de una condición limitativa de la propiedad, en tanto que la propiedad es municipal. El coste parece ascender a 800.000 € y será destinada a viviendas para cooperativas de jóvenes. Indica que se somete a aprobación conjuntamente el presupuesto del Ayuntamiento y de la Residencia.

Sin que se promueva debate, pásase a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 192 al 205 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes al contenido y aprobación de los presupuestos.

CONSIDERANDO los informes de la Comisión Informativa de Hacienda de fechas treinta y uno de enero y cinco de febrero y Junta de la Residencia Hogar San José de fecha cuatro de enero

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2007

	INGRESOS	AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.507.000,00	0,00	1.507.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	950.000,00	0,00	950.000,00
3	TASAS PRECIOS Y OTROS	579.406,00	725.299,00	1.298.205,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.487.200,00	75.708,00	2.493.201,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	40.120,00	74,00	40.194,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES	5.650.743,00	0,00	5.650.743,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	5.403.009,00	0,00	5.403.009,00
		16.617.478	801.081	17.418.559,00
GASTOS				
1	GASTOS DE PERSONAL	2.736.851,00	535.155,00	3.272.006,00
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	2.050.045,00	205.240,00	2.248.785,00
3	GASTOS FINANCIEROS	110.000,00	2.000,00	112.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312.707,00	0,00	243.000,00
6	INVERSIONES REALES	11.230.100,00	39.000,00	11.269.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	62.000,00	0,00	62.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	115.775,00	19.686,00	135.461,00
		16.617.478	801.081	17.418.559,00

SEGUNDO: Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.



2.- APROBACIÓN PLANTILLA ORGÁNICA EJERCICIO 2007

El Sr. Bienzobas explica el punto, indicando que se han incorporado cuatro modificaciones desde la última comisión, pero como no se va provocar debate por la ausencia de la oposición tampoco se van a poder debatir.

El Sr. Presidente procede a dar lectura de la oferta pública.

Sin que se promueva debate, pásase a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 mediante el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra,

CONSIDERANDO, el informe de la Comisión de Hacienda de fecha 5 de febrero de 2007 así como el acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Hogar de San José de fecha 4 de enero de dos mil siete.

SE ACUERDA:

PRIMERO: la aprobación de la Plantilla Orgánica y Oferta de Empleo para el año 2007, del M.I. Ayuntamiento de Corella y del Organismo Autónomo Hogar de San José.

SEGUNDO: Iniciar el trámite de Información Pública durante el plazo de quince días hábiles, con anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

3.- APROBACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y LA MERCANTIL ALBEASA S.A.

El Sr. Presidente explica el punto, sin que se promueva debate, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que con fecha 9 de octubre de 2006 se suscribió por la Alcaldía Convenio entre el Ayuntamiento de Corella y la mercantil Albeasa S.A. cuyo objeto es la cesión de terreno para la ampliación de la calle Arrabal.

CONSIDERANDO que el expediente ha sido sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 131 de 1 de noviembre de 2006.

CONSIDERANDO que no se ha producido alegación alguna.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo de fecha 18 de enero de 2007.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Corella y la mercantil Albeasa S. A. cuyo objeto es la cesión de terreno para la ampliación de la calle Arrabal.

**4.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL
DETERMINACIONES PORMENORIZADAS PARCELAS 1067 Y 52 DEL
POLÍGONO 3, PROMOVIDO POR PROMOCIONES ALBEASA S.A.**

El Sr. Presidente explica el punto, indicando que éste enlaza con el punto anterior. Sin que se promueva debate, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTA Modificación Puntual de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Corella que afecta a las parcelas 1067 y 52 del polígono 3, promovido por Promociones Albeasa S.A.

CONSIDERANDO informes emitidos por la Arquitecta Municipal y Secretaría.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines celebrada el día 18 de enero del corriente.

CONSIDERANDO los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Corella que afecta a las parcelas 1067 y 52 del polígono 3, promovido por Promociones Albeasa S.A.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en Navarra.



5.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SERÁ OBJETO DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE CORELLA (AR2 INDUSTRIAL)

El Sr. Presidente explica el punto. Sin que se promueva debate, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión de Comisión de Gobierno celebrada el día diecinueve de julio de dos mil cuatro se adoptó acuerdo adjudicando a la U.T.E formada por Blasco Esparza y Asociados S.L., Ein Arquitectura e Ingeniería Urbana S.L. y Estudios e Informes Navarra S.L. la realización de los trabajos de modificación del Plan Municipal con la redelimitación del AR2 (ampliación de 554.423 m²) y la redacción de los instrumentos urbanísticos necesarios para su desarrollo necesarios a nivel de Plan Parcial del área resultante, la modificación del Plan Municipal que contempla la ampliación del S.G.V. U. (Avda. de Navarra) para posibilitar la existencia de un vial principal y dos viarios de servicios adecuándolo al proyecto de urbanización existente, la redacción de los proyectos de reparcelación y realización de cuantas soluciones sean precisas para dar cobertura jurídica a la ejecución del S.G. Avda. de Navarra proyectado en el tramo incluido en el Plan de Infraestructuras 2004, contemplando las gestiones con los propietarios, incluyendo si procediera, la tramitación de las expropiaciones oportunas, así como la elaboración de los textos refundidos correspondientes.

RESULTANDO que en la ejecución de los trabajos, el equipo redactor informa que analizados los terrenos que el planeamiento clasifica como urbanizable con destino industrial situados junta a la carretera de Alfaro en el paraje de "El Prado", su desarrollo implica dificultades por encontrarse a un nivel freático muy bajo, a cota inferior de la red saneamiento, y asimismo informa de la complejidad de su conexión con otras redes generales, por lo que en conjunto supone un encarecimiento de la ejecución.

RESULTANDO que en base a tal información, se dan instrucciones al equipo redactor en el sentido de redelimitación del ámbito inicial del área de reparto excluyendo la zona del Prado y fijando el perímetro que fue objeto de aprobación inicial.

RESULTANDO que con fecha veinte de abril de dos mil cinco, el equipo redactor presenta tres documentos a saber: Modificación del Plan Municipal de Corella (AR2 Industrial); Modificación del Plan Municipal de Corella (Reordenación de la Avda. de Navarra); Documento tramitable del Plan Parcial AR2 del Plan Municipal de Corella, elaborados en base a los criterios señalados en el resultando anterior.

RESULTANDO que en sesión de Pleno Municipal celebrada el 28 de junio de dos mil cinco se aprobaron inicialmente los tres documentos indicados.

RESULTANDO que los expedientes fueron sometidos a información pública mediante inserción en el B.O.N. nº 93 de 5 de agosto de 2005 y posteriormente se amplió el periodo de información pública mediante acuerdo plenario adoptado el 30 de agosto de 2005, hasta el diecisiete de octubre de 2005, siendo publicado en el B.O.N. nº 112 de 19 de septiembre de 2005

RESULTANDO que con fecha 2 de septiembre de 2005, se emite informe departamental en relación con la Modificación del Plan Municipal de Corella Área de Reparto 2.

RESULTANDO que se han producido numerosas alegaciones, que fueron informadas por el equipo redactor con fecha 23 de enero de 2006.

RESULTANDO que con fecha treinta de enero de 2006, se remiten los informes departamentales por parte del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra en el expediente de Modificación del Plan Municipal (AR2 Industrial).

CONSIDERANDO las alegaciones presentadas, los informes departamentales y el coste que supondría el desdoblamiento de la Avda. de Navarra para conseguir la ampliación en el tramo comprendido entre la Avda. del Villar y el Santuario, la construcción de un nuevo colector de saneamiento, así como la ampliación de línea de alta tensión, que no son necesarios para el desarrollo del ámbito ahora propuesto.

CONSIDERANDO que a la vista de la información pública, el Ayuntamiento va a introducir importantes modificaciones en el Documento de Modificación del Plan Municipal de Corella (AR2 Industrial) aprobado inicialmente, que significan un cambio sustancial en el mismo, por lo que procede en cumplimiento del artículo 70.6 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo abrir un nuevo periodo de información pública antes de otorgar la aprobación provisional.

CONSIDERANDO que a la vista de la información pública, el Ayuntamiento va a introducir importantes modificaciones en el Documento de Plan Parcial aprobado inicialmente, que significan un cambio sustancial en el Plan inicialmente aprobado, por lo que procede en cumplimiento del artículo 74.1 a) de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo abrir un nuevo periodo de información pública antes de otorgar la aprobación definitiva.

RESULTANDO que en Sesión de Junta de Gobierno Local se adoptaron los criterios a los efectos de elaborar el documento que será objeto de nueva información pública previa a la aprobación provisional de Modificación del Plan Municipal de Corella (AR2 Industrial) y de elaborar el documento que será objeto de información pública previa a la aprobación definitiva del Plan Parcial AR2.

CONSIDERANDO que el equipo redactor presenta con fecha 27 de noviembre de 2006, documento de Modificación de Plan Municipal y documento del Plan Parcial recogiendo los criterios indicados.



CONSIDERANDO el artículo 70.6 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines de fecha 18 de enero de 2007.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar el documento de Modificación de Plan General Municipal de Corella (AR2) presentado con fecha 27 de noviembre en el Ayuntamiento, que será objeto de sometimiento a un nuevo periodo de información pública.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes a fin de que el mismo pueda ser examinado y puedan formularse las alegaciones oportunas.

6.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SERÁ OBJETO DE SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL EXPEDIENTE DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1 DEL AR2 DEL PLAN MUNICIPAL.

El Sr. Presidente explica el punto, indicando que se amplía la zona de servicios con una franja similar a la existente, con el mismo fondo, y con mayor ocupación de parcelas, así como la parte de ampliación de polígono industrial.

Sin que se promueva debate, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión de Comisión de Gobierno celebrada el día diecinueve de julio de dos mil cuatro se adoptó acuerdo adjudicando a la U.T.E formada por Blasco Esparza y Asociados S.L., Ein Arquitectura e Ingeniería Urbana S.L. y Estudios e Informes Navarra S.L. la realización de los trabajos de modificación del Plan Municipal con la redelimitación del AR2 (ampliación de 554.423 m²) y la redacción de los instrumentos urbanísticos necesarios para su desarrollo necesarios a nivel de Plan Parcial del área resultante, la modificación del Plan Municipal que contempla la ampliación del S.G.V. U. (Avda. de Navarra) para posibilitar la existencia de un vial principal y dos viarios de servicios adecuándolo al proyecto de urbanización existente, la redacción de los proyectos de reparcelación y realización de cuantas soluciones sean precisas para dar cobertura jurídica a la ejecución del S.G. Avda. de Navarra proyectado en el tramo incluido en el Plan de Infraestructuras 2004, contemplando las gestiones con los propietarios, incluyendo si

procediera, la tramitación de las expropiaciones oportunas, así como la elaboración de los textos refundidos correspondientes.

RESULTANDO que en la ejecución de los trabajos, el equipo redactor informa que analizados los terrenos que el planeamiento clasifica como urbanizable con destino industrial situados junta a la carretera de Alfaro en el paraje de "El Prado", su desarrollo implica dificultades por encontrarse a un nivel freático muy bajo, a cota inferior de la red saneamiento, y asimismo informa de la complejidad de su conexión con otras redes generales, por lo que en conjunto supone un encarecimiento de la ejecución.

RESULTANDO que en base a tal información, se dan instrucciones al equipo redactor en el sentido de redelimitación del ámbito inicial del área de reparto excluyendo la zona del Prado y fijando el perímetro que fue objeto de aprobación inicial.

RESULTANDO que con fecha veinte de abril de dos mil cinco, el equipo redactor presenta tres documentos a saber: Modificación del Plan Municipal de Corella (AR2 Industrial); Modificación del Plan Municipal de Corella (Reordenación de la Avda. de Navarra); Documento tramitable del Plan Parcial AR2 del Plan Municipal de Corella, elaborados en base a los criterios señalados en el resultando anterior.

RESULTANDO que en sesión de Pleno Municipal celebrada el 28 de junio de dos mil cinco se aprobaron inicialmente los tres documentos indicados.

RESULTANDO que los expedientes fueron sometidos a información pública mediante inserción en el B.O.N. nº 93 de 5 de agosto de 2005 y posteriormente se amplió el periodo de información pública mediante acuerdo plenario adoptado el 30 de agosto de 2005, hasta el diecisiete de octubre de 2005, siendo publicado en el B.O.N. nº 112 de 19 de septiembre de 2005

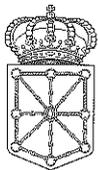
RESULTANDO que con fecha 2 de septiembre de 2005, se emite informe departamental en relación con la Modificación del Plan Municipal de Corella Área de Reparto 2.

RESULTANDO que se han producido numerosas alegaciones, que fueron informadas por el equipo redactor con fecha 23 de enero de 2006.

RESULTANDO que con fecha treinta de enero de 2006, se remiten los informes departamentales por parte del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra en el expediente de Modificación del Plan Municipal (AR2 Industrial).

CONSIDERANDO las alegaciones presentadas, los informes departamentales y el coste que supondría el desdoblamiento de la Avda. de Navarra para conseguir la ampliación en el tramo comprendido entre la Avda. del Villar y el Santuario, la construcción de un nuevo colector de saneamiento, así como la ampliación de línea de alta tensión, que no son necesarios para el desarrollo del ámbito ahora propuesto.

CONSIDERANDO que a la vista de la información pública, el Ayuntamiento va a introducir importantes modificaciones en el Documento de Plan Parcial aprobado inicialmente, que significan un cambio sustancial en el mismo, por lo que procede en



cumplimiento del artículo 74. 1 b) de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo abrir un nuevo periodo de información pública antes de otorgar la aprobación definitiva.

RESULTANDO que en Sesión de Junta de Gobierno Local se adoptaron los criterios a los efectos de elaborar el documento que será objeto de nueva información pública previa a la aprobación provisional de Modificación del Plan Municipal de Corella (AR2 Industrial) y de elaborar el documento que será objeto de información pública previa a la aprobación definitiva del Plan Parcial AR2.

CONSIDERANDO que el equipo redactor presenta con fecha 27 de noviembre de 2006, documento de Modificación de Plan Municipal y documento del Plan Parcial recogiendo los criterios indicados.

CONSIDERANDO el artículo 74.1 b) de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines de fecha 18 de enero de 2007.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el documento de Plan Parcial del sector 1 del AR2, presentado con fecha 27 de noviembre en el Ayuntamiento, que será objeto de sometimiento a un nuevo periodo de información pública.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes a fin de que el mismo pueda ser examinado y puedan formularse las alegaciones oportunas.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA UE5-1 DEL AR1.

El Sr. Presidente explica el punto. Sin que se promueva debate, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de noviembre de 2006, se adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 5-1 de la UE 5 del Área de Reparto 1 del Plan Municipal, promovido por Plazaola Gestión Integral, S.L. al objeto de definir una nueva alineación máxima a los efectos de agotar el aprovechamiento de la parcela.

RESULTANDO que el expediente fue objeto de información pública mediante inserción de anuncio en el B.O.N. núm. 151 de 18 de diciembre de 2006.

RESULTANDO que en la fase de exposición pública no se presentó alegación alguna.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines celebrada el día 30 de enero de 2007.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela UE 5-1 del Área de Reparto 1 del Plan Municipal, promovido por Plazaola Gestión Integral, S.L. al objeto de definir una nueva alineación máxima a los efectos de agotar el aprovechamiento de la parcela.

8.- CESIÓN DE USO MEDIANTE CONCIERTO DIRECTO CON LA EMPRESA INDARSUN INGENIEROS S.L. DE PARCELAS MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN DE "HUERTA SOLAR".

El Sr. Presidente explica el punto, indicando que previamente había sido objeto de concurso y éste fue declarado desierto. Sin que se promueva debate, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO la necesidad de proceder a la restauración de la zona de la escombrera, y la oportunidad de destinar el suelo a producción de energías limpias.

CONSIDERANDO que en sesión plenaria celebrada el día 29 de agosto de 2006, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la cesión de uso de las parcelas pertenecientes al Ayuntamiento de Corella como bienes patrimoniales para la instalación de una Huerta Solar estableciendo el procedimiento abierto y el criterio de adjudicación exclusivamente el precio ofertado.

CONSIDERANDO que la licitación fue publicada en el Portal de Contratación de Navarra desde el 19 de septiembre al 6 de octubre y que en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 2006, se declaró desierto el procedimiento para la cesión de uso de las parcelas pertenecientes al Ayuntamiento de Corella para la instalación de Huerta Solar, al no haber concurrido licitador alguno.

CONSIDERANDO posteriormente se han recibido ofertas por parte de Tudela Solar como por el Grupo Indarsun Ingenieros S.L.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo Parques y Jardines celebrada el día 30 de enero de 2007.

CONSIDERANDO la valoración técnica de las parcelas e informe jurídico.

CONSIDERANDO los artículos 127 y ss de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y 114.3 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.



SE ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar a la empresa Indarsun Ingenieros S.L. la cesión de uso de la parcelas municipales 442, 443, 444, 445, 446, 452, 453, 454, y 1.042, del polígono 3 en los términos y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones aprobados en sesión plenaria celebrada el 29 de agosto de 2006 y en los de su propia oferta en cuanto a las mejoras planteadas.

SEGUNDO: Comprometer la cesión de uso de las parcelas 456 y 10.43 del polígono 3 en los mismos términos indicados en el apartado anterior cuando se obtenga la propiedad de las mencionadas parcelas.

9.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDO POR JAVIER MARTÍNEZ CATALÁN

El Sr. Presidente explica el punto. Sin que se promueva debate, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO que en sesión plenaria celebrada el día 14 de junio de 2006 se aprobó inicialmente el expediente de modificación que tiene por objeto el cambio de calificación del suelo de las parcelas 1270 y 1271 del polígono 1, de la categorización “no urbanizable-alta productividad agrícola” a “no urbanizable de preservación con la subcategoría de valor para su explotación natural” con la finalidad de poder autorizar la instalación de una planta fotovoltaica.

CONSIDERANDO que el expediente ha sido sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín oficial de Navarra nº 80 de 5 de julio de 2006.

CONSIDERANDO que no se ha producido alegación alguna.

CONSIDERANDO que el expediente fue remitido con fecha 6 de julio de 2006 al Departamento de Ordenación del Territorio a efectos de que se emita informe sobre las materias competencia de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra.

CONSIDERANDO que el Departamento de Ordenación del Territorio emitió informe con un contenido que remitía su estimación o denegación a otros informes departamentales. Que a fecha actual, todavía no se ha emitido informe del Servicio de la Biodiversidad.

CONSIDERANDO que esta situación puede ser asimilable a la no emisión del informe por parte del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo Parques y Jardines emitido con fecha 18 de enero de 2007.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan Municipal de Corella,

SEGUNDO: Remitir el expediente al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva que tiene por objeto el cambio de calificación del suelo de las parcelas 1270 y 1271 del polígono 1, de la categorización "no urbanizable-alta productividad agrícola" a "no urbanizable de preservación con la subcategoría de valor para su explotación natural" con la finalidad de poder autorizar la instalación de una planta fotovoltaica.

10.-MODIFICACIÓN ÁREA CONSOLIDADA INDUSTRIAL PRESENTADA POR D. JOSE DOMINGO DELGADO CATALÁN Y DOS MÁS.

El Sr. Presidente explica el punto. El Sr. Gil Catalán manifiesta que se va a abstener en la votación por su relación familiar con uno de los interesados. Sin que se promueva debate, se somete a votación, resultando seis votos a favor de la aprobación de la propuesta, adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

VISTA modificación de Plan Municipal planteada por D. José Domingo Delgado Catalán y dos más del área consolidada industrial.

CONSIDERANDO que en el expediente no se justifica suficientemente las razones objetivas técnicas y urbanísticas que la motivan.

CONSIDERANDO informe de la Comisión de Urbanismo Parques y Jardines de fecha 20 de diciembre de 2007.

CONSIDERANDO la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la modificación de Plan Municipal planteada por D. José Domingo Delgado Catalán y dos más del área consolidada industrial, en tanto que en el expediente no se justifica suficientemente las razones objetivas técnicas y urbanísticas que la motivan.

Y siendo las veinte horas treinta y cinco minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

VºBº
EL ALCALDE